

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación	167 DE 2022
Radicado	05 368 31 84 001 2022 00122 00
Proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Solicitantes	RUBÉN DARÍO TABARES BARRERA Y SILVIA DEL SOCORRO ÁLVAREZ GIL
Asunto	ACEPTA SUSTITUCIÓN PODER Y NO ACCEDE APLAZAMIENTO AUDIENCIA

En los términos del poder sustituido, se reconoce personería para actuar como apoderado de los solicitantes, al Dr. NOE SEBASTIAN PRIETO CIRO, identificado con C.C. N° 1.037.629.949 y T.P. N° 300.484 del C.S.J.

Ahora, solicita el apoderado de los solicitantes, se aplase la audiencia programada para el 27 del presente mes y año, por cuanto para ese día ya cuenta con un juicio oral con el juzgado 01 penal del circuito de El Santuario-Antioquia, petición a la cual no es dable acceder por cuanto en primer lugar, no fue allegada la prueba sumaria de la causa que invoca y que le impide comparecer de manera virtual a la audiencia señalada por este Despacho, y en segundo lugar, existen otros medios idóneos para que los solicitantes puedan intervenir en la audiencia de inventario y avalúos programada, cual es la sustitución de poder a otro profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
Juez



Firmado Por:
Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08ee7f56a604cb60c9fdf068e42f28af7fa94b9320ab5b9b0f7057dd2c686529**

Documento generado en 20/10/2022 11:28:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>